

AVISO**INFORMACION RELEVANTE COMUNICADA POR ACERINOX, S.A**

En virtud de lo previsto por el artículo 228 de la Ley del Mercado de Valores y por la Circular de esta Bolsa 2/1993 de 3 de marzo, ACERINOX, S.A comunica la siguiente información relevante:

“La dirección de Acerinox Europa y la representación de los trabajadores de la Planta del Campo de Gibraltar han llegado a un acuerdo de regulación temporal de empleo (ERTE) cuyo texto ha sido depositado ya ante la autoridad laboral. Este acuerdo permite flexibilizar y adaptar con gran rapidez la producción, mitigando los efectos derivados de los problemas y precios de los suministros básicos que se pudieran plantear. La empresa protegerá los ingresos de los trabajadores durante los días de afectación hasta un 85%, más la totalidad de las pagas extras. La duración del acuerdo es de un año.”

Lo que se pone en conocimiento del público en general a los efectos oportunos.

Madrid, 23 de marzo de 2022
EL DIRECTOR DEL AREA DE MERCADO

AVISO**INFORMACION RELEVANTE COMUNICADA POR VOCENTO, S.A.**

virtud de lo previsto por el artículo 228 de la Ley del Mercado de Valores y por la Circular de esta Bolsa 2/1993 de 3 de marzo, VOCENTO, S.A. comunica la siguiente información relevante:

“El Consejo de Administración ha acordado proceder a la convocatoria de la Junta General Ordinaria de Accionistas de VOCENTO, S.A., que se celebrará en el Palacio Euskalduna, avenida Abandoibarra, número 4, 48011, Bilbao, el próximo día 26 de abril de 2022 a las 12:00 horas, en primera convocatoria o, en el mismo lugar y hora el día 27 de abril de 2022, en segunda convocatoria, mediante la publicación del anuncio de convocatoria adjunto en la página web corporativa (www.vocento.com) y que será publicado en el periódico ABC y en el periódico El Correo.

Se remite como anexo al presente escrito la siguiente documentación:

Texto íntegro del anuncio oficial de convocatoria, incluyendo el Orden del Día;
Propuestas de acuerdos que se someterán a la aprobación de la Junta General.

El resto de documentación soporte de los asuntos a tratar en la Junta General estará a disposición de los accionistas y del público en general en el domicilio social de Vocento, S.A., en la Oficina de Atención al Accionista, calle Gran Vía de Don Diego López de Haro, núm. 45, 3ª planta, 48011, Bilbao, así como en la página web corporativa (www.vocento.com).

ANUNCIO DE CONVOCATORIA JUNTA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS 2022

El Consejo de Administración de Vocento, S.A. (en adelante, “Vocento” o la “Sociedad”, indistintamente), ha acordado convocar Junta General Ordinaria de Accionistas el día 26 de abril de 2022, a las 12:00 horas, en primera convocatoria, y en el mismo lugar y hora el día 27 de abril de 2022, en segunda convocatoria, que se celebrará en el Palacio Euskalduna, avenida Abandoibarra, número 4, 48011, Bilbao, con arreglo al siguiente:

ORDEN DEL DÍA

PRIMERO.- Examen y aprobación de las Cuentas Anuales (Memoria, Balance, Cuenta de Pérdidas y Ganancias, Estado de Cambios en el Patrimonio Neto y Estado de Flujos de Efectivo) e Informe de Gestión de la Sociedad y de su Grupo Consolidado. Aprobación de la aplicación de resultados y la distribución de un dividendo ordinario. Todo ello correspondiente al ejercicio social cerrado a 31 de diciembre de 2021.

SEGUNDO.- Examen y aprobación del Informe sobre la información no financiera del Grupo Vocento correspondiente al ejercicio social cerrado a 31 de diciembre de 2021.

TERCERO.- Examen y aprobación de la gestión del Consejo de Administración correspondiente al ejercicio social cerrado a 31 de diciembre de 2021.

CUARTO.- Reelección del Auditor de Cuentas de la Sociedad y de su Grupo Consolidado para el ejercicio 2022.

QUINTO.- Reelección y designación, según corresponda, de Consejeros de Vocento.

5º-1.- Reelección de D. Luis Enríquez Nistal como Consejero Ejecutivo de Vocento.

5º-2.- Reelección de D. Álvaro de Ybarra Zubiría como Consejero Dominical de Vocento.

5º-3.- Reelección de D. Gonzalo Soto Aguirre como Consejero Dominical de Vocento.

5º-4.- Designación de Dña. Soledad Luca de Tena García Conde como Consejera Dominical de Vocento

SEXTO.- Modificación del artículo 2 de los estatutos sociales, relativo a la ampliación del objeto social de Vocento.

SÉPTIMO.- Autorización al Consejo de Administración, con facultades de sustitución, para que, conforme a lo dispuesto en el artículo 297.1.b) de la Ley de Sociedades de Capital, pueda realizar aumentos de capital, durante el plazo de cinco años, hasta la cantidad máxima del 50% del capital social en el momento de la autorización, en una o varias veces, mediante la emisión de nuevas acciones - 2 - con o sin voto, con la previsión de suscripción incompleta estipulada en el artículo 311 de la Ley de Sociedades de Capital. Delegar igualmente en el Consejo de Administración, en los términos establecidos en el artículo 506 de la Ley de Sociedades de Capital, la posibilidad de aumentar el capital social con exclusión del derecho de suscripción preferente hasta la cantidad máxima del 20% del capital social en el momento de la autorización si el interés de la sociedad así lo exigiera.

OCTAVO.- Aprobación, en su caso, del plan de incentivo a largo plazo 2022-2024, el cual implica la promesa de entrega de un determinado número de acciones de Vocento a los principales directivos del Grupo, incluyendo el Consejero Delegado de la Sociedad.

NOVENO.- Votación consultiva del Informe Anual sobre Remuneraciones de los Consejeros de Vocento.

DÉCIMO.- Delegación de facultades en el Consejo de Administración.

COMPLEMENTO DE LA CONVOCATORIA Y PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 519 de la Ley de Sociedades de Capital, el artículo 10.4 de los Estatutos Sociales y el artículo 7.5 del Reglamento de la Junta General de Accionistas, los accionistas que representen al menos el tres por ciento (3%) del capital social, podrán solicitar que se publique un complemento a la convocatoria de la Junta, incluyendo uno o más puntos del Orden del Día, siempre que los nuevos puntos vayan acompañados de una justificación o, en su caso, de una propuesta de acuerdo justificada.

Asimismo, los accionistas que representen al menos el tres por ciento (3%) del capital social podrán presentar propuestas fundamentadas de acuerdo sobre los asuntos ya incluidos o que deban incluirse en el Orden del Día de esta convocatoria.

El ejercicio de estos derechos deberá hacerse mediante notificación fehaciente a la Sociedad que habrá de recibirse en el domicilio social, calle Gran Vía de Don Diego López de Haro, núm. 45, 3ª planta, 48011, Bilbao, a la atención del Secretario del Consejo de Administración, dentro de los cinco (5) días siguientes a la publicación de esta convocatoria, con indicación de la identidad de los accionistas que ejercitan el derecho y del número de acciones de que son titulares, acompañando cuanta otra documentación resulte procedente."

Lo que se pone en conocimiento del público en general a los efectos oportunos.

Madrid, 23 de marzo de 2022
EL DIRECTOR DEL AREA DE MERCADO

AVISO**INFORMACION RELEVANTE COMUNICADA POR DISTRIBUIDORA INTERNACIONAL DE ALIMENTACION, S.A.**

“En virtud de lo previsto por el artículo 228 de la Ley del Mercado de Valores y por la Circular de esta Bolsa 2/1993 de 3 de marzo, DISTRIBUIDORA INTERNACIONAL DE ALIMENTACION, S.A. comunica la siguiente información relevante:

“Distribuidora Internacional de Alimentación, S.A. (“DIA” o la “Sociedad”), de conformidad con lo dispuesto en el artículo 227 del Texto Refundido de la Ley del Mercado de Valores y normativa de desarrollo, comunica la siguiente información:

Como complemento a la comunicación de otra información relevante publicada el 15 de marzo de 2022, con número de registro 15.015, y de conformidad con la información remitida por Letterone Investment Holdings S.A. (“LIHS”), en relación con las medidas restrictivas de la UE en respuesta a la crisis de Ucrania, se hace constar que los Srs. German Khan y Alexey Kuzmichev ya no forman parte del accionariado de LIHS.

La Sociedad reitera que ningún accionista persona física de LIHS ostenta, ni individualmente ni concertadamente con otros accionistas, el control de LIHS y, en consecuencia, no se ve afectada en modo alguno, por las sanciones internacionales adoptadas en respuesta a la crisis de Ucrania.

La Sociedad informará puntualmente en el caso de que haya alguna evolución de lo anterior.”

Lo que se pone en conocimiento del público en general a los efectos oportunos.

Madrid, 23 de marzo de 2022
EL DIRECTOR DEL AREA DE MERCADO

AVISO**INFORMACION PRIVILEGIADA COMUNICADA POR NUEVA EXPRESIÓN TEXTIL, S.A.**

En virtud de lo previsto por el artículo 226 de la Ley del Mercado de Valores y por la Circular de esta Bolsa 2/1993 de 3 de marzo, NUEVA EXPRESIÓN TEXTIL, S.A. comunica la siguiente información privilegiada:

“Se comunica que el Consejo de Administración de Nueva Expresión Textil, S.A. (“Nextil” o la “Sociedad”), en su reunión celebrada en el día de hoy, ha acordado aumentar el capital social de la Sociedad al amparo de la autorización otorgada por la Junta General de Accionistas de Nextil celebrada el 12 de junio de 2019, bajo el punto séptimo de su orden del día, en un importe máximo de hasta CUATRO MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO EUROS CON OCHO CÉNTIMOS DE EURO (4.999.998,08 €), mediante la emisión de nuevas acciones, con reconocimiento del derecho de suscripción preferente y previsión de suscripción incompleta (el “Aumento de Capital Dinerario”), aprobando a estos efectos el preceptivo Informe, que queda adjunto como Anexo 1 a esta comunicación (el “Informe del Aumento de Capital Dinerario”).

Asimismo, el Consejo de Administración de la Sociedad ha acordado en la misma reunión someter a su aprobación por la próxima Junta General Ordinaria de Accionistas de la Sociedad un segundo aumento de capital por importe efectivo de SIETE MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y UN MIL VEINTICINCO EUROS (7.571.025,00 €) (nominal más prima de emisión) mediante la compensación de parte de los derechos de crédito que el accionista mayoritario de la Sociedad, Businessgate, S.L., ostenta frente a la Sociedad en virtud de un préstamo participativo, con el mismo nominal y prima de emisión por acción que el Aumento de Capital Dinerario, de modo que se proceda a compensar los referidos derechos de crédito, aprobando a estos efectos el preceptivo Informe, que queda adjunto como Anexo 2 a esta comunicación (el “Informe del Aumento de Capital por Compensación de Créditos”). Dicha cifra equivale a parte del principal del préstamo participativo y de los intereses devengados hasta la fecha de celebración de la próxima Junta General Ordinaria de Accionistas (el “Aumento de Capital por Compensación de Créditos” y, conjuntamente con el Aumento de Capital Dinerario, los “Aumentos de Capital”). Businessgate, S.L. ha manifestado a la Sociedad su conformidad para llevar a cabo el Aumento de Capital por Compensación de Créditos y, a tales efectos, para acudir y votar a favor de ese acuerdo en la Junta General Ordinaria de Accionistas que se celebre.

A continuación, se detallan los términos y condiciones más relevantes del Aumento de Capital Dinerario:

1. Importe del Aumento de Capital Dinerario y número de acciones a emitir

El importe del aumento del capital mediante aportaciones dinerarias queda fijado en un máximo de hasta CUATRO MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO EUROS CON OCHO CÉNTIMOS DE EURO (4.999.998,08 €), mediante la emisión y puesta en - 2 - circulación de un máximo de hasta 11.363.632 acciones ordinarias de la misma clase y serie que las actualmente en circulación de la Sociedad. Las nuevas acciones (las "Nuevas Acciones") se emitirán a un precio de emisión unitario de 0,44 € por acción (el "Precio de Suscripción"), de los que 0,016 euros corresponden al valor nominal y el resto, esto es, 0,424 euros por acción, corresponden a la prima de emisión.

Las Nuevas Acciones estarán representadas por medio de anotaciones en cuenta, cuyo registro contable está atribuido a la Sociedad de Gestión de los Sistemas de Registro, Compensación y Liquidación de Valores, S.A.U. ("Iberclear") y a sus entidades participantes autorizadas (las "Entidades Participantes"). A cada acción existente de la Sociedad le corresponderá un derecho de suscripción preferente. Serán necesarios 11,044085641 derechos de suscripción preferente para suscribir 1 Nueva Acción.

2. Derechos de las Nuevas Acciones

Las Nuevas Acciones conferirán a sus titulares, desde el momento en que el Aumento de Capital Dinerario se declare suscrito y desembolsado por el Consejo de Administración de la Sociedad, los mismos derechos que las acciones de la Sociedad actualmente en circulación.

3. Períodos de suscripción

3.1. Período de Suscripción Preferente (Primera Vuelta)

De acuerdo con lo previsto en los artículos 304 y 503 de la Ley de Sociedades de Capital, los accionistas de Nextil tendrán derecho de suscripción preferente de las Nuevas Acciones. Los derechos de suscripción preferente se asignarán a los accionistas de Nextil que sean titulares o hubieran adquirido acciones hasta el día de publicación del anuncio de Aumento de Capital Dinerario en el Boletín Oficial del Registro Mercantil (BORME), incluido (es decir, el 24 de marzo de 2022, "Last Trading Date"), y cuyas operaciones de adquisición se hayan liquidado dentro de los dos (2) días hábiles bursátiles inmediatamente siguientes (es decir, el 28 de marzo de 2022, los "Accionistas Legitimados"). Los derechos de suscripción preferente serán transmisibles en las mismas condiciones que las acciones de la Sociedad de las que derivan, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 306.2 de la Ley de Sociedades de Capital, y negociables, por tanto, en las Bolsas de Madrid y Barcelona, en las que cotizan las acciones de la Sociedad. En consecuencia, tendrán derecho de suscripción preferente los Accionistas Legitimados que no hubieran transmitido sus derechos de suscripción preferente, así como los restantes inversores que puedan adquirir los derechos en el mercado (los "Inversores"). - 3 - El período para el ejercicio de los derechos de suscripción preferente tendrá una duración de catorce (14) días naturales, contados desde el día hábil bursátil siguiente a la publicación del anuncio de Aumento de Capital Dinerario en el BORME (i.e. del 25 de marzo al 7 de abril de 2022, el "Período de Suscripción Preferente"). Para ejercitar los derechos de suscripción preferente los Accionistas Legitimados y los Inversores deberán dirigirse a la Entidad Participante en cuyo registro contable tengan inscritos los valores, indicando su voluntad de ejercitar los correspondientes derechos. Las órdenes que se cursen referidas al ejercicio del derecho de suscripción preferente se entenderán formuladas con carácter firme, irrevocable e incondicional y comportan la suscripción de las Nuevas Acciones a las que vayan referidas. Los derechos de suscripción preferente no ejercitados durante el Periodo de Suscripción Preferente se extinguirán automáticamente en el momento en que éste finalice. Durante el Periodo de Suscripción Preferente, al tiempo de ejercer sus derechos de suscripción preferente, los Accionistas Legitimados y los Inversores podrán solicitar la suscripción de Nuevas Acciones adicionales de la Sociedad (las "Acciones Adicionales") para el caso de que al término del Periodo de Suscripción Preferente quedaran Nuevas Acciones no suscritas (las "Acciones Sobrantes") y, por tanto, no se hubiera cubierto el importe total del Aumento de Capital Dinerario. Para que un Accionista Legitimado o un Inversor pueda solicitar Acciones Adicionales, deberá haber ejercitado la totalidad de los derechos de suscripción preferente que tenga depositados en la Entidad Participante ante la que solicite Acciones Adicionales. Las órdenes basadas en la solicitud de Acciones Adicionales deberán formularse por un importe determinado, sin que haya límite cuantitativo, y de manera firme, incondicional e irrevocable. Las órdenes se entenderán realizadas por el número de Acciones Adicionales resultante de dividir el importe solicitado en euros por el Precio de Suscripción y redondeado a la baja al número entero de Acciones Adicionales más próximo.

3.2. Período de Adjudicación Adicional (Segunda Vuelta)

En el supuesto de que, una vez finalizado el Período de Suscripción Preferente, hubiera Acciones Sobrantes, se abrirá un proceso de adjudicación de Acciones Adicionales en el que se distribuirán las Acciones Sobrantes entre los Accionistas Legitimados y/o Inversores que hayan cursado orden de solicitud de suscripción de Acciones Adicionales, de conformidad con lo previsto anteriormente. Este proceso tendrá una duración de 4 días hábiles bursátiles contados desde el día hábil bursátil siguiente al cierre del Período de Suscripción Preferente (i.e. del 8 de abril al 13 de abril de 2022, sujeto a eventuales ajustes por razones operativas) (el "Período de Adjudicación Adicional"). Para el supuesto de que el número de Acciones Adicionales que se soliciten exceda del número de Acciones Sobrantes, la entidad agente practicará un prorrateo de forma proporcional al porcentaje que el número de Acciones Adicionales solicitadas por cada peticionario represente respecto del volumen total de Acciones Adicionales solicitadas. En concreto:

- Las Acciones Sobrantes se adjudicarán de forma proporcional al volumen de acciones adicionales solicitadas, utilizando para ello el porcentaje que las acciones adicionales solicitadas por cada suscriptor representan respecto al total de acciones adicionales solicitadas. Ese porcentaje a utilizar para la asignación proporcional se redondeará a la baja hasta tres cifras decimales (es decir, por ejemplo 0,54683% se redondearía a 0,546%).
- Como regla general, en caso de fracciones en la adjudicación, se redondeará a la baja hasta el número entero más cercano de forma que resulte un número exacto de Acciones Adicionales a adjudicar a cada solicitante.
- Si tras la aplicación de los párrafos anteriores hubiese Acciones Sobrantes no adjudicadas por efecto del redondeo, estas se distribuirán una a una, por orden de mayor a menor cuantía de la petición y, en caso de igualdad, por el orden alfabético según la primera posición (y, en caso de igualdad, siguiente o siguientes) del campo "Nombres y Apellidos o Razón Social", sea cual fuere su contenido, que figure en las transmisiones electrónicas remitidos por las entidades participantes, a partir de la letra "a".

En ningún caso se adjudicarán a los solicitantes de Acciones Adicionales más acciones de las que hubieran solicitado. La adjudicación de Acciones Adicionales queda sujeta en todo caso a la existencia de Acciones Sobrantes tras el ejercicio del derecho de suscripción preferente.

3.3. Período de Adjudicación Discrecional (Tercera Vuelta)

En el supuesto de que, finalizado el Período de Adjudicación Adicional, siguieran quedando Nuevas Acciones sin suscribir (las "Acciones de Adjudicación Discrecional"), se abrirá entonces el periodo de adjudicación discrecional en el que se procederá a la adjudicación discrecional de las Acciones de Adjudicación Discrecional (el "Período de Adjudicación Discrecional").

Está previsto que el Período de Adjudicación Discrecional comience, en su caso, en cualquier momento posterior a la finalización del Período de Adjudicación Adicional y que tenga una duración máxima de 5 días hábiles bursátiles contados desde el segundo día hábil bursátil siguiente al cierre del Período de Adjudicación Adicional (i.e. del 14 de abril al 22 de abril de 2022, sujeto a eventuales ajustes por razones operativas).

Durante el Período de Suscripción Preferente, el Período de Adjudicación Adicional y el Período de Adjudicación Discrecional, la Sociedad se podrá dirigir a su discreción a accionistas o terceros, nacionales y/o extranjeros (en aquellos países en los que la normativa local lo permita), sin que en ningún caso tenga la consideración de oferta pública de acuerdo con la normativa de aplicación, con el fin de colocar las Acciones de Adjudicación Discrecional en el Período de Adjudicación Discrecional.

Se hace constar que Businessgate, S.L. ha puesto en conocimiento de la Sociedad, que terceros inversores no vinculados a la Sociedad se han comprometido con Businessgate, S.L. en acudir a la última vuelta del Aumento de Capital Dinerario con el objetivo de suscribir aquellas acciones que no sean suscritas por los accionistas de la Sociedad y/o terceros que, en su caso, hubieran suscrito acciones de la Sociedad en la vuelta o vueltas previas, hasta suscribir el importe máximo del Aumento de Capital Dinerario; y desembolsar el importe correspondiente a dichas acciones.

4. Compromisos de Accionistas Legitimados e Inversores

No existen compromisos de suscripción o aseguramiento por parte de accionistas de la Sociedad o terceros.

5. Desembolso de las Nuevas Acciones

El desembolso íntegro del Precio de Suscripción de cada Nueva Acción suscrita durante el Período de Suscripción Preferente, el Período de Adjudicación Adicional o el Período de Adjudicación Discrecional se deberá realizar por los suscriptores en el plazo máximo de dos días hábiles bursátiles siguientes a la finalización del Período de Adjudicación Discrecional, esto es, entre el 25 de abril y el 26 de abril de 2022, a través de las Entidades Participantes por medio de las cuales hayan cursado sus órdenes de suscripción. Las solicitudes que no sean desembolsadas en los términos indicados se tendrán por no efectuadas. No obstante, en el supuesto de que, finalizado el Período de Adjudicación Adicional, no hubieran quedado Nuevas Acciones sin suscribir, el desembolso se deberá realizar en el plazo máximo de tres días hábiles bursátiles siguientes a la finalización del Período de Adjudicación Adicional (es decir, entre el 14 de abril y el 20 de abril de 2022).

Por último, en el supuesto de que finalizado el Período de Suscripción Preferente no hubiera Nuevas Acciones sin suscribir, el desembolso se deberá realizar en el plazo máximo de tres días hábiles bursátiles siguientes a la finalización del Período de Suscripción Preferente (es decir, entre el 8 de abril y el 12 de abril de 2022).

6. Suscripción incompleta

Se prevé expresamente la posibilidad de suscripción incompleta del Aumento de Capital Dinerario, por lo que, en el supuesto de que el aumento no fuera suscrito íntegramente dentro del plazo fijado para su suscripción según lo previsto en el apartado "3. Períodos de suscripción" indicado con anterioridad, el capital se aumentará en la cuantía de las suscripciones de Nuevas Acciones realizadas. Una vez que se produzca el desembolso de las Nuevas Acciones efectivamente suscritas, la Sociedad procederá a declarar suscrito y cerrado el Aumento de Capital Dinerario, determinando su importe definitivo.

7. Admisión a cotización

Nextil solicitará la admisión a cotización de las Nuevas Acciones emitidas en las Bolsas de Valores de Madrid y Barcelona a través del Sistema de Interconexión Bursátil español (Mercado Continuo).

8. Gastos

Nextil no repercutirá gasto alguno a los suscriptores de las Nuevas Acciones. No se devengarán tampoco, a cargo de los Inversores que acudan al Aumento de Capital Dinerario, gastos por la primera inscripción de las acciones en los registros contables de las Entidades Participantes. No obstante, las Entidades Participantes que mantengan cuentas de los titulares de las acciones de Nextil podrán establecer, de acuerdo con la legislación vigente, las comisiones y gastos repercutibles en concepto de administración que libremente determinen, derivados del mantenimiento de los valores en los registros contables y del ejercicio, en su caso, de los derechos de suscripción preferente. Asimismo, las Entidades Participantes a través de las cuales se realice la suscripción podrán establecer, de acuerdo con la legislación vigente, las comisiones y gastos repercutibles en concepto de tramitación de órdenes de suscripción de valores y compra y venta de derechos de suscripción preferente que libremente determinen.

9. Documento informativo

Se deja constancia de que el Aumento de Capital Dinerario no tiene la constancia de oferta pública y que la emisión de las Nuevas Acciones no requerirá de publicación y registro de un folleto informativo en la Comisión Nacional del Mercado de Valores (CNMV), en aplicación de lo dispuesto en el artículo 34 del Real Decreto Legislativo 4/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Mercado de Valores.

Asimismo, tampoco requerirá de publicación y registro de un folleto informativo en la Comisión Nacional del Mercado de Valores (CNMV) la posterior admisión a negociación de las Nuevas Acciones emitidas en el Aumento de Capital Dinerario en las Bolsas de Valores de Madrid y Barcelona, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 1.5(a) del Reglamento (UE) 2017/1129 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 14 de junio de 2017."

Lo que se pone en conocimiento del público en general a los efectos oportunos.

Madrid, 23 de marzo de 2022
EL DIRECTOR DEL AREA DE MERCADO

AVISO**INFORMACION PRIVILEGIADA COMUNICADA POR FOMENTO DE CONSTRUCCIONES Y CONTRATAS, S.A.**

En virtud de lo previsto por el artículo 226 de la Ley del Mercado de Valores y por la Circular de esta Bolsa 2/1993 de 3 de marzo, FOMENTO DE CONSTRUCCIONES Y CONTRATAS, S.A. comunica la siguiente información privilegiada:

ANUNCIO PREVIO DE LA OFERTA PÚBLICA VOLUNTARIA PARCIAL DE ADQUISICIÓN DE ACCIONES DE METROVACESA, S.A. FORMULADA POR FCyC, S.L.

“El presente anuncio se hace público en virtud de lo previsto en el Real Decreto 1066/2007, de 27 de julio, sobre el régimen de las ofertas públicas de adquisición de valores (el “Real Decreto de OPAS”) y contiene las principales características de la oferta, que está sujeta a la preceptiva autorización de la Comisión Nacional del Mercado de Valores (la “CNMV”).

Los términos y características detallados de la oferta estarán contenidos en el folleto explicativo (el “Folleto”) que se publicará tras la obtención de la referida autorización. De acuerdo con lo establecido en el artículo 30.6 del Real Decreto 1362/2007, de 19 de octubre, a partir de la fecha del presente anuncio, aquellos accionistas de Metrovacesa, S.A. que adquieran valores que atribuyan derechos de voto deberán notificar a la CNMV dicha adquisición cuando la proporción de derechos de voto en su poder alcance o supere el 1%. Asimismo, los accionistas que ya tuvieran el 3% de los derechos de voto notificarán cualquier operación que implique una variación posterior en dicho porcentaje.

En aplicación de lo dispuesto en el apartado 2.b) de la Norma Quinta de la Circular 1/2017, de 26 de abril, de la CNMV, a partir de la fecha del presente anuncio deberá suspenderse la operativa del contrato de liquidez de la Sociedad Afectada, en caso de existir.

1. IDENTIFICACIÓN DEL OFERENTE

La sociedad oferente es FCyC, S.L. (“FCC Inmobiliaria” o la “Sociedad Oferente”), sociedad limitada de nacionalidad española, inscrita en el Registro Mercantil de Madrid (tomo 6758, folio 176, hoja M-110072), con domicilio social en Madrid, en la calle Federico Salmón, núm. 13 (código postal 28016), con número de identificación fiscal (NIF) B-80294747 y código LEI 959800CSL6V5WKX2TZ81. FCC Inmobiliaria se encuentra actualmente en proceso de transformación a sociedad anónima, pendiente de los acuerdos de sus órganos de gobierno.

El capital social de FCC Inmobiliaria asciende a 55.744.991 euros, dividido en 55.744.991 participaciones sociales, de 1 euro de valor nominal cada una de ellas, totalmente suscritas y desembolsadas. Las participaciones de FCC Inmobiliaria están representadas por medio de diferentes escrituras de ampliación y compraventa y no se encuentran admitidas a negociación en ningún mercado de valores.

A los efectos de lo dispuesto en el artículo 5 del texto refundido de la Ley del Mercado de Valores aprobado por el Real Decreto Legislativo 4/2015, de 23 de octubre (la “Ley del Mercado de Valores”), se hace constar que FCC Inmobiliaria se encuentra controlada por Control Empresarial de Capitales, S.A. de C.V. (“CEC”) a través de su participación directa e indirecta del 74,20% en el capital social de Fomento de Construcciones y Contratas, S.A. (“FCC”, conjuntamente con sus sociedades dependientes, el “Grupo FCC”) y de su participación directa del 100% en el capital social de Soinmob Inmobiliaria Española, S.A. (“Soinmob”). En este sentido, FCC ostenta una participación directa del 80,03% del capital social de FCC Inmobiliaria y Soinmob es titular del 19,97% restante.

CEC es una sociedad de nacionalidad mexicana, constituida de conformidad con las leyes de México, con domicilio social en Ciudad de México, paseo de las Palmas, núm. 781, piso 3, colonia Lomas de Chapultepec III sección (código postal 11000) y número de identificación fiscal de México CEC051219s38. Las acciones de CEC no se encuentran admitidas a negociación en ningún mercado de valores.

FCC es una sociedad anónima cotizada de nacionalidad española, inscrita en el Registro Mercantil de Barcelona (tomo 36005, folio 22, hoja B-26947), con domicilio social en Barcelona, en la calle Balmes, núm. 36 (código postal 0807), con número de identificación fiscal (NIF) A-28037224 y código LEI 95980020140005178328. Las acciones de FCC están representadas por medio de anotaciones en cuenta, cuya llevanza corresponde a la Sociedad de Gestión de los Sistemas de Registro, Compensación y

Liquidación de Valores, S.A., Sociedad Unipersonal ("Iberclear") y sus entidades participantes, y se encuentran admitidas a negociación en las Bolsas de Valores españolas de Madrid, Barcelona, Valencia y Bilbao, e incluidas en el Sistema de Interconexión Bursátil Español (SIBE). De acuerdo con la normativa mercantil aplicable en México, CEC no está controlada por ninguna persona o entidad directa o indirectamente, ni de forma concertada entre varias.

2. DECISIÓN DE FORMULAR LA OFERTA

La decisión de formular una oferta pública voluntaria parcial de adquisición sobre un máximo de 36.402.322 acciones de Metrovacesa, S.A. ("Metrovacesa" o la "Sociedad Afectada") representativas del 24% de su capital social (la "Oferta") ha sido adoptada por acuerdo del Consejo de Administración de FCC Inmobiliaria en su reunión celebrada el 22 de marzo de 2022, tras la toma de conocimiento y manifestación de que la Oferta resulta acorde con el interés y la estrategia del Grupo FCC en el que está integrado el Oferente, realizada por el Consejo de Administración de FCC.

La formulación de la Oferta no requiere la adopción de acuerdo alguno por parte de ninguna otra persona o entidad.

3. PRESENTACIÓN DE LA OFERTA

FCC Inmobiliaria presentará ante la CNMV la solicitud de autorización de la Oferta, junto con el Folleto y los demás documentos que se deban aportar, en los términos señalados en el artículo 17 del Real Decreto de OPAS, lo antes posible y, en todo caso, dentro del plazo máximo de 1 mes desde la fecha del presente anuncio, esto es, no más tarde del día 23 de abril de 2022. La Sociedad Oferente estima que la presentación tendrá lugar en la segunda mitad de dicho plazo.

4. TIPO DE OFERTA La Oferta es de tipo voluntario y parcial a los efectos de lo dispuesto en el artículo 137 de la Ley del Mercado de Valores y en el artículo 13 del Real Decreto de OPAS. La Sociedad Oferente y su socio de control podrán alcanzar mediante la Oferta una participación máxima del 29,4087% del capital social de Metrovacesa (incluyendo el 5,4087% que ya es de su titularidad).

5. PARTICIPACIÓN DEL OFERENTE EN LA SOCIEDAD AFECTADA

Sin perjuicio de que FCC Inmobiliaria no participa en el capital de Metrovacesa, el socio de control de FCC Inmobiliaria, esto es CEC, es titular directamente, e indirectamente a través de Soimob, de 8.203.775 acciones representativas del 5,4087% del capital social de Metrovacesa (5,4169% de los derechos de voto, descontando un 0,151% de autocartera a 31 de diciembre de 2021). Al margen de dicha participación y a los efectos del artículo 5 del Real Decreto de OPAS, no consta que ninguna otra entidad del grupo encabezado por CEC (incluyendo la propia CEC), en el que está integrada la Sociedad Oferente, FCC, Soimob y otras sociedades, ni ninguno de los miembros de sus respectivos órganos de administración, es titular de acciones de Metrovacesa, ni aplicando las demás reglas del artículo 5 del Real Decreto de OPAS, CEC debe atribuirse los derechos de voto de las acciones de ningún otro accionista de Metrovacesa. En consecuencia, el porcentaje de derechos de voto atribuible a CEC como socio de control de la Sociedad Oferente computado de conformidad con las referidas reglas del artículo 5 del Real Decreto de OPAS es del 5,4169%. Dicha participación fue adquirida con anterioridad a los 12 meses previos a la fecha del presente anuncio.

6. INFORMACIÓN SOBRE LA SOCIEDAD AFECTADA

La Sociedad Afectada es Metrovacesa S.A., sociedad anónima cotizada de nacionalidad española, inscrita en el Registro Mercantil de Madrid (tomo 34472, folio 205, Hoja M-620015), con domicilio social en Madrid, en la calle Quintanavides, núm. 13 (Parque Vía Norte, código postal 28050), con número de identificación fiscal (N.I.F.) A-87471264 y código LEI 959800ZQW44V5U3SEZ73. Las acciones de la Sociedad Afectada están representadas por medio de anotaciones en cuenta, cuya llevanza corresponde a Iberclear y sus entidades participantes, y se encuentran admitidas a negociación en las Bolsas de Valores españolas de Madrid y Barcelona, Valencia y Bilbao, e incluidas en el Sistema de Interconexión Bursátil Español (SIBE). De conformidad con la información pública disponible sobre la Sociedad Afectada, el capital social de Metrovacesa asciende a 1.092.069.657,44 euros, dividido en 151.676.341 acciones (código ISIN ES0105122024) totalmente suscritas y desembolsadas. Por otro lado, conforme a la información pública disponible, Metrovacesa no tiene emitidas obligaciones convertibles o canjeables en acciones ni otros valores o instrumentos similares que estén en circulación y que pudieran dar derecho, directa o indirectamente, a la suscripción o adquisición de acciones de Metrovacesa.

7. VALORES Y MERCADOS A LOS QUE SE DIRIGE LA OFERTA

Valores a los que se dirige la Oferta

La Oferta se dirige a todos los titulares de acciones de Metrovacesa y se extiende a la adquisición de un máximo de 36.402.322 acciones de Metrovacesa, representativas del 24% del capital social de Metrovacesa. Los términos de la Oferta son idénticos para todas las acciones de Metrovacesa a las que está dirigida y para todos sus accionistas, sin contar las acciones que ya pertenecen directa e indirectamente a CEC de acuerdo con lo que se indica a continuación. Las acciones de Metrovacesa que pertenecen a CEC y Soimob y que ascienden al 5,4087% del capital social de Metrovacesa se inmovilizarán hasta la finalización de la Oferta. En el caso de que las acciones titularidad de aquellos accionistas que acepten la Oferta superen el número máximo de acciones sobre las que se formula la Oferta, para la 4 liquidación de la Oferta se aplicarán las reglas de distribución y prorrateo del artículo 38.1 del Real Decreto de OPAS.

Mercados a los que se dirige la Oferta

La Oferta se formula exclusivamente en el mercado español, único mercado en el que cotizan las acciones de Metrovacesa, y se dirige a todos los titulares de acciones de Metrovacesa cualquiera que sea su nacionalidad o residencia.

En este sentido, el presente anuncio y su contenido no suponen la formulación o difusión de la Oferta en jurisdicciones o territorios distintos del español. Por lo tanto, el presente anuncio no se publicará, ni de ninguna otra manera se distribuirá o enviará a jurisdicciones o territorios en los que la Oferta pudiera ser ilegal o donde se exigiese el registro o depósito de documentación adicional, y las personas que lo reciban no podrán, directa o indirectamente, distribuirlo ni publicarlo ni enviarlo a las citadas jurisdicciones o territorios.

En particular, el presente anuncio no será distribuido mediante el sistema postal de los Estados Unidos de América, o de cualquier otra forma o medio enviado o distribuido en o hacia los Estados Unidos de América. El presente anuncio no es un documento de oferta ni constituye una oferta de venta o una solicitud u oferta de compra de valores en los Estados Unidos de América.

8. CONTRAPRESTACIÓN OFRECIDA

La Oferta se formula como una compraventa. La contraprestación ofrecida por la Sociedad Oferente a los titulares de las acciones de la Sociedad Afectada consiste en efectivo y asciende a 7,80 euros por cada acción de Metrovacesa, sujeto al número máximo de acciones de Metrovacesa a las que se extiende la Oferta establecido en el apartado 7 anterior.

En consecuencia, el importe total máximo a desembolsar por la Sociedad Oferente en la Oferta asciende a 283.938.111,60 euros.

FCC Inmobiliaria tiene comprometida financiación suficiente para obtener los fondos necesarios para atender la contraprestación total de la Oferta. El cumplimiento de las obligaciones del Oferente resultantes de la Oferta estará asegurado por aval bancario de conformidad con lo previsto en el artículo 15 del Real Decreto de OPAS. La contraprestación de la Oferta ha sido calculada sobre la base de que Metrovacesa no realice un reparto de dividendos u otra distribución a sus accionistas con anterioridad a la liquidación de la Oferta (la "Retribución al Accionista") y sin considerar tampoco el dividendo al que se refiere Metrovacesa en su presentación de los resultados de 2021 publicada con fecha 25 de febrero de 2022 en el caso de que sea aprobado.

En consecuencia, en el supuesto de que Metrovacesa lleve a cabo dicho dividendo o cualquier otra Retribución al Accionista antes de la liquidación de la Oferta, la contraprestación establecida (7,80 euros por cada acción de la Sociedad Afectada) se ajustará, reduciéndose en un importe igual al importe bruto por acción de dicho dividendo o de cualquier otra Retribución al Accionista.

La Oferta es una oferta voluntaria y su contraprestación (precio por acción) ha sido fijado libremente por la Sociedad Oferente de conformidad con lo previsto en el artículo 13.5 del Real Decreto de OPAS, y por tanto no se han tenido en consideración los criterios y métodos de valoración relativos al precio equitativo de la normativa reguladora de las ofertas públicas de adquisición.

Sin perjuicio de que los datos sobre primas referidas a precios de cotización que se ofrecen a continuación pueden cambiar a partir de la fecha del presente anuncio en función de los precios de cotización y que estos datos no determinan que el precio pueda considerarse equitativo en los términos de los artículos 130 de la Ley del Mercado de Valores y 9 del Real Decreto de OPAS, la Sociedad Oferente informa que la

contraprestación ofrecida representa una prima de aproximadamente un 20,18% con respecto al precio de cotización de las acciones de Metrovacesa al cierre del mercado en la sesión bursátil del 22 de marzo de 2022 (6,49 euros); un 16,48% con respecto al precio medio ponderado de cotización por volumen de las acciones de Metrovacesa durante el trimestre inmediatamente anterior al 22 de marzo de 2022 (incluido); y un 11,29% con respecto al precio medio ponderado de cotización por volumen de las acciones de Metrovacesa durante el semestre inmediatamente anterior al 22 de marzo de 2022 (incluido).

9. CONDICIONES PARA LA EFICACIA DE LA OFERTA

La efectividad de la Oferta no se encuentra sujeta a ninguna condición.

10. DEFENSA DE LA COMPETENCIA Y AUTORIZACIONES DE OTROS ORGANISMOS SUPERVISORES

La Sociedad Oferente considera que la adquisición de acciones de Metrovacesa a través de la Oferta no constituye una concentración económica en el sentido de las normas sobre control de concentraciones y, por lo tanto, no requiere la notificación, obtención de autorización (o no oposición) o verificación administrativa por parte de las autoridades de defensa de la competencia de ninguna jurisdicción.

Asimismo, la Sociedad Oferente considera que dicha adquisición no precisa de ninguna otra autorización, ni oposición o notificación de ningún otro organismo o autoridad de supervisión nacional o extranjero distinto de la CNMV.

Sin perjuicio de lo anterior, la Sociedad Oferente solicitará cualquier otra autorización regulatoria que pueda ser necesaria para la Oferta tan pronto como sea posible y en colaboración con las autoridades correspondientes.

11. AUTORIZACIONES PREVIAS

La Sociedad Oferente considera que la potencial adquisición de acciones objeto de esta Oferta no constituye operación sujeta a autorización de inversiones extranjeras directas en virtud de lo establecido en el artículo 7.bis) de la Ley 19/2003, de 4 de julio, sobre régimen jurídico de los movimientos de capitales y de las transacciones económicas con el exterior y sobre determinadas medidas de prevención de blanqueo de capitales y en la disposición transitoria única del Real Decreto-ley 34/2020, de 17 de noviembre, de medidas urgentes de apoyo a la solvencia empresarial y al sector energético, y en materia tributaria, en la medida que el sector inmobiliario en el que se sitúa la Sociedad Afectada no tiene carácter estratégico en el sentido de la referida normativa, sin que por otra parte CEC o entidad controlada por CEC se encuentre en alguna de las circunstancias previstas en el apartado 3 del artículo 7.bis) de la referida Ley 19/2003, de 4 de julio.

12. ACUERDOS RELATIVOS A LA OFERTA

Ni FCC Inmobiliaria ni su socio de control tienen acuerdo alguno de ninguna naturaleza con ningún accionista de la Sociedad Afectada, con su Consejo de Administración o con alguno de sus miembros.

13. INICIATIVAS EN MATERIA BURSÁTIL

La Sociedad Oferente y su socio de control valoran la permanencia en bolsa de la Sociedad Afectada y no tienen actualmente previsto promover o proponer ninguna variación al respecto. Al tratarse de una oferta parcial, en ningún caso será aplicable el derecho de venta forzosa.

14. OTRA INFORMACIÓN

La Sociedad Oferente manifiesta que no existe a la fecha del presente anuncio otra información que pueda resultar necesaria para una adecuada comprensión de la Oferta anunciada, distinta de la información incluida en este anuncio previo."

Lo que se pone en conocimiento del público en general a los efectos oportunos.

Madrid, 23 de marzo de 2022
EL DIRECTOR DEL AREA DE MERCADO

AVISO**INFORMACION PRIVILEGIADA COMUNICADA POR PROSEGUR CASH, S.A.**

En virtud de lo previsto por el artículo 226 de la Ley del Mercado de Valores y por la Circular de esta Bolsa 2/1993 de 3 de marzo, PROSEGUR CASH, S.A. comunica la siguiente información privilegiada:

“Operaciones realizadas entre el 16 y el 22 de marzo de 2022, ambos inclusive

Informe periódico sobre el programa de recompra de acciones

En relación con el programa de recompra de acciones, anunciado mediante comunicación de información privilegiada de fecha 21 de diciembre de 2021 (número de registro 1.233) (el “Programa”), y de conformidad con lo previsto en los artículos 2.2. y 2.3 del Reglamento Delegado (UE) 2016/1052 de la Comisión, de 8 de marzo de 2016, por el que se completa el Reglamento (UE) nº 596/2014 sobre abuso de mercado en lo que respecta a las normas técnicas de regulación relativas a las condiciones aplicables a los programas de recompra y a las medidas de estabilización, PROSEGUR CASH, S.A. (la “Sociedad”) informa sobre las operaciones realizadas al amparo del Programa durante el período transcurrido entre el 16 de marzo de 2022 y el 22 de marzo de 2022. Resumen de las operaciones de compra de acciones propias (ISIN ES0105229001)

| Fecha operación | Valor | Operación | Centro de Negociación | Número de acciones | Precio medio (EUR) |
|-----------------|-------|-----------|-----------------------|--------------------|--------------------|
| 16/03/2022 | CASH | Compra | XMAD | 98.632 | 0,61865 |
| 17/03/2022 | CASH | Compra | XMAD | 66.416 | 0,63339 |
| 18/03/2022 | CASH | Compra | XMAD | 120.000 | 0,62975 |
| 21/03/2022 | CASH | Compra | XMAD | 105.000 | 0,61029 |
| 22/03/2022 | CASH | Compra | XMAD | 90.000 | 0,60917 |

Lo que se pone en conocimiento del público en general a los efectos oportunos.

Madrid, 23 de marzo de 2022
EL DIRECTOR DEL AREA DE MERCADO

AVISO**INFORMACION PRIVILEGIADA COMUNICADA POR BANKINTER, S.A.**

En virtud de lo previsto por el artículo 226 de la Ley del Mercado de Valores y por la Circular de esta Bolsa 2/1993 de 3 de marzo, BANKINTER, S.A. comunica la siguiente información privilegiada:

“La Sociedad comunica información en relación con los acuerdos adoptados en la Junta General de Accionistas celebrada hoy, 23 de marzo de 2022.

Que la Junta General Ordinaria de Accionistas de Bankinter, S.A. celebrada en primera convocatoria en el día de hoy, 23 de marzo de 2022, con un quórum de constitución del 75,76% de su capital social, ha resuelto aprobar todos los asuntos sometidos a votación e incluidos en el Orden del día de dicha Junta tal y como estos constan en la comunicación remitida a la Comisión Nacional del Mercado de Valores, como otra información relevante, el 22 de febrero de 2022 (no de registro 14.164). De conformidad con el art. 525 de la Ley de Sociedades de Capital, y dentro del plazo legalmente establecido, el detalle de los resultados de las votaciones por acuerdo adoptado podrá ser consultado en la página web de la sociedad: www.bankinter.com/webcorporativa.”

Lo que se pone en conocimiento del público en general a los efectos oportunos.

Madrid, 23 de marzo de 2022
EL DIRECTOR DEL AREA DE MERCADO

AVISO**INFORMACION RELEVANTE COMUNICADA POR REPSOL, S.A.**

En virtud de lo previsto por el artículo 226 de la Ley del Mercado de Valores y por la Circular de esta Bolsa 2/1993 de 3 de marzo, Repsol, S.A. comunica la siguiente información relevante:

“En relación con la comunicación de información privilegiada remitida a la Comisión Nacional del Mercado de Valores el 10 de noviembre de 2021 (número de registro 1161) relativa al programa de recompra de acciones propias puesto en marcha por la Sociedad, de conformidad con la autorización conferida por la Junta General de Accionistas celebrada el 11 de mayo de 2018, dentro del punto octavo del orden del día (el “**Programa de Recompra**”), Repsol comunica que durante el período transcurrido entre el 16 y el 22 de marzo de 2022, la Sociedad ha llevado a cabo las siguientes operaciones sobre sus propias acciones al amparo del Programa de Recompra:

| Fecha | Valor | Operación | Centro de negociación | Número de acciones | Precio (€/acción) |
|------------|------------------------|-----------|-----------------------|--------------------|-------------------|
| 16/03/2022 | REP.MC | Compra | XMAD | 324.722 | 11,302 |
| 18/03/2022 | REP.MC | Compra | XMAD | 700.000 | 11,240 |

Lo que se pone en conocimiento del público en general a los efectos oportunos.

Madrid, 23 de marzo de 2022
EL DIRECTOR DEL AREA DE MERCADO

AVISO**INFORMACION RELEVANTE COMUNICADA POR BANKINTER, S.A.**

En virtud de lo previsto por el artículo 226 de la Ley del Mercado de Valores y por la Circular de esta Bolsa 2/1993 de 3 de marzo, Bankinter, S.A. comunica la siguiente información relevante:

“Tras la aprobación en el día de hoy por la Junta General de accionistas del nombramiento de D. Alfonso Botín-Sanz de Sautuola y Naveda como consejero de Bankinter, el Consejo de Administración, a propuesta del Presidente del Consejo y previo informe favorable de la Comisión de Nombramientos, Sostenibilidad y Gobierno Corporativo, ha acordado nombrarle Vicepresidente ejecutivo de Bankinter, delegándole todas las facultades legal y estatutariamente delegables, así como nombrarle Presidente de la Comisión Ejecutiva.”

Lo que se pone en conocimiento del público en general a los efectos oportunos.

Madrid, 23 de marzo de 2022
EL DIRECTOR DEL AREA DE MERCADO